

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución Nº 1932/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la
situación de la alumna Sandra Fabiana BONGIOVANNI, y

## CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2 de la Ordenanza Nº 876, al aprobar correlativas inmediatas, de la carrera de Especialización en Radioquímica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1932/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

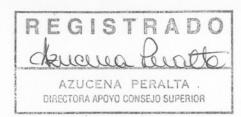
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1932/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

aprobación de la asignatura Técnicas Analíticas Radioquímica Nucleares y Relacionadas, rendida con anterioridad a su respectiva correlativa inmediata Producción de Radioisotopos, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 2 de la Ordenanza Nº 876 a la alumna Sandra Fabiana BONGIOVANNI, legajo Nº 7-500996-0-0, de la carrera de Especialización en Radioquímica.

ARTICULO 2º.-Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº1405/2003

U.T.N E.A.

Ing. HEOTOR CARLOS BROTTO

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento